REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , octubre 6 de 2020

Hora: 2:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00086- 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: JEIMY PAOLA BOHORQUEZ TUNJUELO

Demandado: AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA 2 SECTOR II ETAPA

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JEIMY PAOLA BOHORQUEZ TUNJUELO

Apoderado de la demandante: DR. PABLO ALEXANDER ORTIZ SUAREZ

Representante legal de la demandada:NATALIA CORTES

Apoderado de la demandada: DR. CARLOS ARTURO CASTRO ARGUELLO

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en

concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados, se reconoce personería apoderado de la demandante y al apoderado de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,

CONCILIACION

Ante la manifestación de la representante legal, se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Propone la demandada la excepción previa de Clausula Compromisoria, argumentando que en todos los contratos de prestación de servicios suscritos entre las partes de manera libre y espontanea se acordó que la autoridad competente para dirimir conflictos de naturaleza derivada de los respectivos contratos seria resueltos por un Tribunal de Arbitramento-.

El despacho teniendo en cuenta que lo que aquí se pretende es la declaratoria de un contrato realidad, no le es dable resolver la misma hasta tanto no se determine la naturaleza de contrato que unió a las partes.

Notificados en estrados-.

El apoderado de la demandada interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación

A U T O:

El despacho no repone el auto atacado, y concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Como quiera que el expediente se encuentra escaneado asi se enviara al Tribunal para que sea estudiado el recurso-.

Notificado en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si entre la señora Jeimy Paola Bohórquez Tunjuelo y la Agrupación de Vivienda Candelaria La Nueva II sector II etapa existió un contrato laboral entre el 12 de julio de 2006 y el 1 de febrero de 2015 y como consecuencia de ello el mismo termino con o sin justa causa, y además si se le adeuda el pago de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social e indemnizaciones y demás pretensiones de la demanda-.

Notificados en estrados-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 52 fisico)

1. **Documentales** aportadas con la demanda-.

2. **Testimonio** de: María Aurora Aragón, John Edisson Cruz Velásquez, Myriam Patricia Hernández Chacon.

3. **Interrogatorio de parte** al Representante legal de la demandada-.

DEMANDADA (fl. 117 fisico)

1. **Interrogatorio de parte** a la demandante
2. **Testimonial:** Boris Fernando Méndez Lavao, Ernesto Viasus Cristancho, Luis Hernando Cubillos-.

Notificado en estrados-.

Se suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día ocho (8) de abril de 2021 a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) oportunidad en la cual se practicarán las pruebas, se cerrará el debate, se alegará de conclusión-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leida por

las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electronicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN